

D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (D.A 2025/452)

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 22 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

9.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN DE COOPERACIÓN CON EL PUEBLO SAHARAUI “RÍO DE ORO” PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “VACACIONES EN PAZ”, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/003201).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“D. Francisco Javier Bokesa Abia, Concejal Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/101, de fecha 16 de enero de 2025.

Visto el informe del Director General de Políticas Sociales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 28 de julio de 2025 que, literalmente, dice:

*“Esta Delegación de Cooperación Exterior, después de visto, analizado y valorado el proyecto que presenta la **Asociación de Cooperación con el Pueblo Saharaui “Rio de Oro”** para el ejercicio 2025 informa de la necesidad de la firma de un convenio de colaboración entre esta entidad y el Ayuntamiento de Fuenlabrada y de la asignación de una subvención directa.*

CONSIDERANDO: *Que en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, entre las líneas de actuación de la Cooperación al Desarrollo está apoyar proyectos que fomenten la reducción de la pobreza, la lucha contra las desigualdades sociales, la promoción del desarrollo humano sostenible, así como favorecer la concienciación de los vecinos y vecinas en la necesidad y utilidad de colaborar con proyectos de cooperación exterior.*

CONSIDERANDO: *Que, siendo intención del Gobierno Municipal la firma de Convenio entre este Ayuntamiento y la Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui Rio de Oro (CIF G82690579), la cual carece de ánimo de lucro, para la realización del proyecto de*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYWBJNB7RDU44Q7T4RYOB4	Fecha	25/08/2025 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TYWBJNB7RDU44Q7T4RYOB4	Página	1/5



cooperación exterior “Vacaciones en Paz 2025”, cuyo objetivo es principalmente la acogida temporal, de 16 niños saharauis de hasta 12 años de edad por parte de familias residentes en Fuenlabrada alejando a los niños y niñas en los meses de verano de las duras condiciones del calor extremo del verano.

CONSIDERANDO: Que el convenio que se pretende firmar tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6, sometiéndose a los principios de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las normas generales de Derecho administrativo, los principios de buena administración y el ordenamiento jurídico general.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con los requerimientos de la legislación estatal presupuestaria y de sostenibilidad financiera, así como al respecto de no incurrir en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha dado cumplido trámite del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) introducido por el artículo 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recabando los informes favorables previos y vinculantes sobre el cumplimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada de sostenibilidad financiera y de la inexistencia de duplicidades emitidos por:

- Informe favorable del Ministerio de Hacienda, de 7 de abril de 2025.
- Informe del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, de 1 de abril de 2025 (nº de registro general de entrada 2025022044, de 2 de abril de 2025).
- Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid de 19 de junio de 2025 (nº de registro general de entrada 2025038834, de 23 de junio de 2025).

Dichos informes dan conformidad al convenio y forman parte integrante del expediente.

CONSIDERANDO: Que el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones establece que “Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”. Así como lo establecido en el art. 11 apartado B), 1 a) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada “Conforme al artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos”.

En este sentido, existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente, habiéndose practicado la correspondiente retención de crédito nº 2025.2.0014791.000, en fecha 24 de marzo de 2025, en la partida presupuestaria 2025-4081-924-48916 a favor de la Asociación de Cooperación con el Pueblo Saharaui “Rio de Oro”, según proyecto y memoria económica

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYWBJNB7RDU44Q7T4RYOB4	Fecha	25/08/2025 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TYWBJNB7RDU44Q7T4RYOB4	Página	2/5



adjunta, mediante subvención contemplada en convenio por importe total de 12.000.- € (doce mil euros).

Financiación Solicitada: Resumen de gastos del proyecto:

CONCEPTO GASTO	Cantidad	TOTAL
Billetes de avión Tindouf-Madrid-Tindouf	586€ x 16 niñ@s	9.376 €
Seguros de viaje nin@s	20€ x 16 niñ@s	320 €
Billete avión y seguro viaje monitor acompañante niñ@s		586 €
Estancia/manutención monitor en Madrid		250 €
Gastos gestión y pólizas visados	40€ x 16 niñ@s	640 €
Compra ropa deportiva	50€ x 16 niñ@s	800 €
Compra material de primera necesidad	30€ x 16 niñ@s	480 €
Gastos de Bienvenida		150 €
Compra solidaria	100€ x 16 niñ@s	1.600 €
TOTAL		14.202 €


El pago de la subvención, con antelación a su justificación, sin exigencia de garantías se puede realizar en aplicación de lo dispuesto en el art. 42.d. del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, al tratarse del Beneficiario de una Asociación sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de Cooperación Internacional.

Respecto al contenido mínimo del convenio administrativo, éste se encuentra regulado en el artículo 49 de la ley 40/2015 del régimen jurídico de las administraciones públicas (en adelante, LRJSP)

En este sentido, y en cumplimiento del citado artículo 49 de la LRJSP, se encuentra expresamente recogido el texto dispositivo del citado artículo, formando parte esencial del convenio administrativo en materia de cooperación entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación Rio de Oro y que es objeto del presente informe.

Respecto a la Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui "Rio de Oro", dicha organización, a la vista de la documentación aportada al Ayuntamiento (Solicitud de Subvención de Entidad, Declaración responsable, Certificados de la Agencia tributaria y de la Seguridad Social y demás documentación), reúne los requisitos para la firma del Convenio, así como para ser perceptora de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la realización de una acción de Cooperación al Desarrollo, de acuerdo a lo previsto en el art. 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYWBJNB7RDU44Q7T4RYOB4	Fecha	25/08/2025 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TYWBJNB7RDU44Q7T4RYOB4	Página	3/5



La cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2024 fue aprobada en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local en el punto 18 de fecha 25 de abril de 2025.

Asimismo, el convenio, cuya firma se propone, recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del Reglamento General de Subvenciones.”

Es por todo ello que se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación de Cooperación con el Pueblo Saharaui “Rio de Oro” Vacaciones en Paz 2025 conforme al documento que contiene el expediente.

SEGUNDO: Proceder la aprobación del gasto, así como la Disposición de gasto y Reconocimiento de la obligación a favor de la Asociación de Cooperación con el Pueblo Saharaui “Rio de Oro” según el art. 34.6 de las Bases de Ejecución del presupuesto general, conforme al siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCION	ENTIDAD	IMPORTE
2025-4081-924-48916	Subvención a Asociación de Cooperación con el Pueblo Saharaui “Rio de Oro” Vacaciones en Paz 2025	a Asociación de Cooperación con el Pueblo Saharaui “Rio de Oro	12.000 €

TERCERO: Publicar en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19/2013 el siguiente detalle:


TITULO: APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ONG ASOCIACIÓN PARA LA COOPERACIÓN CON EL PUEBLO SAHARAUI “RÍO DE ORO” 2025.

OBJETO: El objeto del presente convenio se enmarca en el ámbito de la cooperación exterior, cuyo propósito es llevar a cabo el proyecto de cooperación internacional de ayuda humanitaria para la población saharauí, denominado “Proyecto Vacaciones en Paz 2024” que consiste en el acogimiento de niños saharauis por familias de Fuenlabrada durante los meses de verano.

PLAZO: El presente Convenio tendrá como vigencia el período comprendido desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

OBLIGACIONES ECONÓMICAS: EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la financiación del citado convenio en un importe total de 12.000,00 euros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYWBJNB7RDU44Q7T4RYOB4	Fecha	25/08/2025 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TYWBJNB7RDU44Q7T4RYOB4	Página	4/5



La cantidad aportada por el Ayuntamiento se destinará a cubrir aquellos gastos que de manera indubitada correspondan a las actividades señaladas referidos a gastos generales (viajes, manutención) y gastos de funcionamiento.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en funciones.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES
D. Isidoro Ortega López (D.A 2025/2663)

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYWBJNB7RDU44Q7T4RYOB4	Fecha	25/08/2025 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TYWBJNB7RDU44Q7T4RYOB4	Página	5/5

